



LSF 03/04/2023

SERVICIO DE SALUD ATACAMA
HOSPITAL PROVINCIAL DEL HUASCO
"Monseñor Fernando Ariztía Ruíz"
Subdirección Administrativa
MPE/LSF

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1310

VALLENAR,

05 ABR. 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 de 1979; Ley N° 18.469 de 1985 del Ministerio de Salud, que Regula el Ejercicio del Derecho Constitucional a la Protección de la Salud y Crea un Régimen de Prestaciones de Salud; el Decreto Supremo N° 140 de 2005, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Artículo 7° del Decreto Supremo N°38/2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución Exenta N° 176, de 1999, que Aprueba el Arancel de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N°1, de 2005; la Resolución Exenta N° 277, de 2011, que Establece Normas Técnico Administrativas para la Aplicación del Arancel en Modalidad de Libre Elección; la Resolución Exenta N° 50, de 2009, que Establece Normas Técnico Administrativas para la Aplicación del Arancel en Modalidad de Atención Institucional; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 001 de fecha 06 de abril de 2020 del Servicio de Salud Atacama sobre delegación de facultades del Director del precitado Servicio de Salud al Director del Hospital Provincial del Huasco; Resolución Exenta RA N° 255/2020 del Servicio de Salud de Atacama que designa Director del Hospital Provincial del Huasco y Resolución Exenta RA N° 5/2021 del Servicio de Salud de Atacama que designa Director Subrogante del Hospital Provincial del Huasco.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8°, número III letra f) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, *es necesario establecer para cada establecimiento un arancel para atención de personas no beneficiarias de la Ley N° 18.469*, el cual en ningún caso podrá ser inferior al arancel de Fonasa.

2. Que, en armonía con lo señalado en el considerando anterior, se requiere fijar los aranceles correspondientes para el Hospital Provincial del Huasco "Monseñor Fernando Ariztía Ruíz", establecimiento de mediana complejidad de la red asistencial del Servicio de Salud Atacama; razón por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I) ESTABLÉZCANSE los siguientes aranceles de atención a personas no beneficiarios de la Ley N° 18.469, para el Hospital Provincial del Huasco, para el año 2023:



ARANCEL A PARTICULARES E ISAPRES 2023

GRUPO 01: ATENCIÓN ABIERTA

CÓDIGO	PRESTACIÓN	ARANCEL 2023
01-01-001	Consulta Médica Electiva o Urgencia	\$ 44.000
01-01-300	Consulta Médica Especialidades y Odontología	\$ 50.000
01-01-004	Visita Medica Domiciliaria en Horario Hábil	\$ 72.000
01-01-005	Visita Medica Domiciliaria en Horario Inhábil	\$ 92.000
01-01-007	Atención Medica del Recién Nacido en Sala de Parto o Pabellón	\$ 358.000
01-01-008	Visita por Medico Tratante Enfermo Hospitalizado	\$ 60.000
01-01-009	Visita por médico interconsultor (o en junta médica c/u) a paciente	\$ 60.000
01-01-010	Atención médica diaria a paciente hospitalizado	\$ 60.000
90-01-011	Consulta o Control por Profesional No Medico	\$ 31.000
90-01-012	Visita a Domicilio por Profesional No Medico	\$ 42.000
90-01-013	Visita a Domicilio por Auxiliar Paramédico	\$ 17.000
90-01-014	Curación Simple	\$ 15.000
90-01-015	Curación Compleja	\$ 31.000
90-01-016	Tratamiento Inyectable	\$ 15.000
90-01-017	Extracción Muestra para Alcoholemia	\$ 17.000
90-01-018	Visita por Profesional No Medico a Enfermo Hospitalizado	\$ 43.000
90-01-019	Nebulización adulto/pediatrica	\$ 15.000
01-06-006	Oxigenoterapia Domiciliaria (Pacientes Oxígeno Dependientes)	\$ 99.000

GRUPO 02: ATENCIÓN CERRADA

CÓDIGO	PRESTACIÓN	ARANCEL 2023
02-02-104	Día Cama Hosp. Pensionado "A" (sala 1 cama)	\$ 346.000
02-02-102	Día Cama Hosp. Pensionado "B" (sala + de 1 camas)	\$ 243.000
02-02-117	Día Cuna junto a la madre	\$ 116.000
02-02-101	Día Cama Sala Común: Medicina, Cirugía, Gineco-Obstetricia, Psiquiatría y Espec.	\$ 225.000
02-02-109	Día Cama Sala Común Pediatría	\$ 246.000
02-02-301	Día Cama Hospitalizado UPC	\$ 735.000
02-02-303	Día Cama Hospitalización Neonatal	\$ 739.000
02-02-005	Día Cama de Hospitalización Incubadora	\$ 645.000
02-02-011	Día Cuna Observación hasta 8 horas	\$ 81.000
02-02-080	Día Cama Observación Pensionado A hasta 8 horas	\$ 173.000
02-02-081	Día Cama Observación Pensionado B hasta 8 horas	\$ 122.000
02-02-082	Día Cama Observación Sala Común hasta 8 horas	\$ 112.000
02-02-084	Día Cama Observación UTI hasta 8 horas	\$ 368.000
02-03-111	Camilla de Observación Servicio de Urgencia hasta 8 horas	\$ 80.000

Nota: Los Días Cama Observación, códigos 02-02-011, 02-02-080, 02-02-081, 02-02-082 y 02-02-084, se cobran a partir de las 2 horas desde que ingresa el paciente, independiente del horario.
La camilla de observación, código 02-03-111 se cobra a partir de 1 hora desde que ingresa el paciente; siempre que exista suministro de medicamento, se realice algún procedimiento o sea indicado por el equipo clínico.



LSF 03/04/2023

GRUPO 03 AL 21: OTROS EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS

GRUPO	PRESTACION	ARANCEL 2023	
		HOSPITALIZADOS Y URGENCIA	AMBULATORIOS
3	Exámenes de Laboratorio	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
4	Imagenología	FNS Nivel 1 MLE x 2,5	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
6	Kinesiología, Med. Física y Rehab.	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
7	Transf. y Banco de Sangre	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
8	Anatomía Patológica	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
9	Psiquiatría	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
10	Endocrinología	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
11	Neurología y Neurocirugía	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
12	Oftalmología	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
13	Otorrinolaringología	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
14	Cirugía Cabeza y Cuello	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
15	Cirugía Plástica y Reparadora	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
16	Dermatología Y Tegumentos	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
17	Cardiología, Neumología, Cirugía Cardiovascular y Tórax	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
18	Gastroenterología	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
19	Urología	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
20	Ginecología y Obstetricia	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9
21	Ortopedia y Traumatología	FNS Nivel 1 MLE x 2,7	FNS Nivel 1 MLE x 1,9

Nota: Todos los valores definidos para los grupos del 3 al 21, serán recargados en un 50% en horario inhábil, entendiéndose como tal, los siguientes horarios:

- Lunes a viernes desde las 20:00 horas hasta las 07:59 horas del día siguiente.
- Sábados desde las 13:00 horas hasta las 07:59 horas del día lunes siguiente
- Domingos y Festivos durante las 24 horas.

GRUPO 24: TRASLADOS

GRUPO	TIPO DE TRASLADO	ARANCEL 2023
24	A) INTERURBANOS	
	- En Ambulancia del Hospital	
	sólo con Paramédico	UF 0,05 por Km recorrido
	con Enfermera	UF 0,05 por Km recorrido + UF 10
	- En Ambulancia de institución externa	
	(compra de servicios por el Hospital)	
	sólo con Paramédico	Costo facturado al Hospital + UF 10
	con Enfermera	Costo facturado al Hospital + UF 20
	- En Avión	
	(compra de servicios por el Hospital)	Costo facturado al Hospital + UF 5
	B) LOCALES DENTRO DE VALLENAR	
	Rescate solo con Paramédico y/o traslado en móvil 1	UF 2
	Rescate profesionalizado y/o traslado paciente complejo móvil 2	UF 3
	Rescate medicalizado y/o traslado paciente crítico en móvil 3	UF 4

Nota: El cálculo final de kilómetros recorridos por traslado, considera los kilómetros de ida más los kilómetros de regreso y corresponde a la UF del día del traslado.

GRUPO 27: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

GRUPO	PRESTACION	ARANCEL 2023
2701	CONSULTAS Y ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	Arancel Fonasa MAI x 7
2702	EXÁMENES IMAGENOLÓGICOS	Arancel Fonasa MAI x 7
2703	ODONTOLOGÍA GENERAL: ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y RECUPERATIVAS	Arancel Fonasa MAI x 7
2704	ESPECIALIDADES	Arancel Fonasa MAI x 7
2702109	Radiografía Panorámica (por placa)	\$ 57.000

Nota: El grupo 2705 CIRUGÍAS se cobrará según tabla de Honorarios Médicos, además del derecho a pabellón respectivo.

CÓDIGO ADICIONAL POR DERECHO DE PABELLÓN Y/O SALA DE PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO	ARANCEL DERECHO PABELLÓN 2023
Código Adicional 1	\$ 48.000
Código Adicional 2	\$ 68.000
Código Adicional 3	\$ 78.000
Código Adicional 4	\$ 136.000
Código Adicional 5	\$ 218.000
Código Adicional 6	\$ 308.000
Código Adicional 7	\$ 453.000
Código Adicional 8	\$ 565.000
Código Adicional 9	\$ 781.000
Código Adicional 10	\$ 866.000
Código Adicional 11	\$ 1.057.000
Código Adicional 12	\$ 1.303.000
Código Adicional 13	\$ 1.518.000
Código Adicional 14	\$ 1.702.000

Nota: Para cirugía video laparoscópica no individualizada como tal, el código adicional se aplicará aumentado en dos dígitos.

HONORARIOS EQUIPO MÉDICO

EQUIPO MÉDICO	INTERVENCION	PROCEDIMIENTOS
1º Cirujano	4,5 Veces el Nivel 1 de Arancel Fonasa MLE	3,5 Veces el Nivel 1 de Arancel Fonasa MLE
2º Cirujano	25% del Primer Cirujano	25% del Primer Cirujano
3º Cirujano	20% del Primer Cirujano	20% del Primer Cirujano
Anestesiista	45% del Primer Cirujano	45% del Primer Cirujano
Anestesiista (suministrada por 1º cirujano)	10% del Primer Cirujano	10% del Primer Cirujano
Arsenalera	10% del Primer Cirujano	10% del Primer Cirujano
MATRONA, ATENCIÓN EN PREPARTO	Arancel FNS MLE Nivel 1 x 2	
MATRONA, ATENCIÓN PERIODO EXPULSIVO (PAB QUIRÚRGICO EN CASO DE CESÁREA)	Arancel FNS MLE Nivel 1 x 2	
MATRONA, ATENCIÓN EN POST PARTO (INCLUYE DOS CONTROLES)	Arancel FNS MLE Nivel 1 x 2	

Nota: Todos los valores definidos para los Honorarios Equipo Médico, serán recargados en un 50% en horario inhábil, entendiéndose como tal, los siguientes horarios:

- Lunes a viernes desde las 20:00 horas hasta las 07:59 horas del día siguiente.
- Sábados desde las 13:00 horas hasta las 07:59 horas del día lunes siguiente
- Domingos y Festivos durante las 24 horas.

MEDICAMENTOS E INSUMOS

PRODUCTO	ARANCEL 2023
Valor Unitario Bruto < 15.000	Valor Unidad Bruto x 2,50
Valor Unitario Bruto entre \$15.000 y \$30.000	Valor Unidad Bruto x 2,00
Valor Unitario Bruto > \$30.000	Valor Unidad Bruto x 1,50

PRÓTESIS Y MATERIAL OSTEOSÍNTESIS

PRODUCTO	ARANCEL 2023
Valor Unitario Bruto < \$15.000	Valor Unidad Bruto x 2,00
Valor Unitario Bruto entre \$15.000 y \$30.000	Valor Unidad Bruto x 1,50
Valor Unitario Bruto > \$30.000	Valor Unidad Bruto x 1,25



LSF 03/04/2023

II) FÍJASE la vigencia de los aranceles 2023 del Hospital Provincial del Huasco por las prestaciones otorgadas a personas no beneficiarias de la Ley N° 18.469, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

III) DÉJESE SIN EFECTO, a contar de esta fecha, resoluciones que versen sobre esta materia, solo en aquellos aspectos que la contradicen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JACQUELINE PULGAR JIMENO
DIRECTOR (S) HOSPITAL PROVINCIAL DEL HUASCO

TRANSCRITO FIELMENTE
Ministro de Fe

Distribución:

- Dirección HPH
- Subdirección Administrativa HPH
- Departamento de Comercialización HPH
- Unidad de Recaudación HPH
- Asesoría Jurídica HPH
- Oficina de Partes HPH


JACQUELINE PAREDES FLORES
MINISTRO DE FE